



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 047-2016-MPH-GM**

Huaral, 05 de Febrero del 2016

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:**

El Informe Nº 0024-2016-MPH-GDUR, de fecha 05 de Febrero del 2016, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SUR ESTE DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA- 2DA ETAPA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, el numeral 1 del Artículo 210º -Recepción de la Obra y plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF, estipula que la Entidad procederá a designar un comité de recepción el mismo que estará integrado cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

Que, a través del Informe de Visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda conformar un Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SUR ESTE DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA- 2DA ETAPA", que esté conformado por cuatro miembros; estableciéndose la designación específica del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como Presidente, Sub Gerente de Obras Publicas y Equipo Mecánico como Primer Miembro, el Supervisor de Obra como Segundo Miembro, y el Gerente de Administración y Finanzas como Tercer Miembro.

**ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972; CONCORDANTE CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0158-2015-MPH.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR SUR ESTE DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA- 2DA ETAPA", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

COMITÉ:

1. **ING. ÁNGEL RUBÉN SALDAÑA QUIROZ**  
Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial..... *Presidente*
2. **ING. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLÍN**  
Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico..... *1º Miembro*
3. **CONSORCIO JATUN SUMAGCHA**  
Supervisor de Obra..... *2º Miembro*
4. **ING. RAFAEL MARTIN SALVADOR LUIS**  
Gerente de Administración y Finanzas..... *3º Miembro*

ARTICULO SEGUNDO.- EL COMITÉ DESIGNADO, junto con el Contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar la correcta ejecución de la obra y de existir observaciones no se recibirá la obra procediendo conforme a lo establecido en los numerales 2 al art. 8 del Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal